



Quarenta insaracensis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Titular de esta Villa, se reconocan los ligados, y araduar velas mismas, y conste lo resultado, y en el caso de que quiesan acogerse aque todo el ganado de otros suplicantes ena contramirado, desde luego se allanan á entregarles dinero proporcionado al numero de reses en que se haga la experiencia para que de donde quiesan las compren a su satisfaccion, y con la misma asistencia y reconocimiento se desquellen; pero con la calidad de que su resultado valore, y demas si alguna se desechare por las mismas causas sean de cuenta, carga y riesgo de los referidos electores ecumnicos.

A. D. S. suplican se firme á vista de este memorial y sus razones con lo resultante del expediente y senen a los suplicantes por exduso el cumplimiento de sus obligaciones, y por si a veneficio de las prov.^{as} oportunas, y si antes de fixar la admission desta devintencia, estimare util la compra y experiencia que ha propuesta deliborandola, y que de este memorial y anteriores, con sus acuerdos se ponga testimonio en los autos que pendem. Dios etc.

A. D. S. m. d. Caravaca y Sept. 21 de 1800 =

Antonio Balsinos
Márquez

